

CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA “2023-1-ES01-KA121-VET-000125801”

FUNDAMENTACIÓN

El Proyecto con código número 2023-1-ES01-KA121-VET-000125801 es un proyecto impulsado por Excmo. AYUNTAMIENTO DE SORIA en colaboración con los siguientes centros educativos:

- Centro Integrado de Formación Profesional La Merced
- Escuela de Arte y Superior de Diseño de Soria
- Instituto de Educación Secundaria Virgen del Espino
- Centro Integrado de Formación Profesional Pico Frentes
- Instituto de Educación Secundaria Antonio Machado
- Instituto de Educación Secundaria Castilla
- Instituto de Educación Secundaria Politécnico

Todos ellos han formado un consorcio, del cual el Ayuntamiento es coordinador, para actuar conjuntamente y promover la movilidad de personas que cursan ciclos de formación profesional de grado medio que se imparten en sus centros.

El objetivo general de este programa es reforzar la calidad de la educación y de la formación de personas que cursan ciclos de formación profesional de grado medio, mediante la concesión de becas para realizar prácticas profesionales en países europeos.

Se enmarca dentro del programa Erasmus +, Acción clave 1(KA1), Movilidad de personas por motivos de aprendizaje, Movilidad de Estudiantes y Personal de Formación Profesional. Programa financiado por la Unión Europea a través del SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación).

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen por objeto regular la selección de **16 personas que cursan ciclos formativos de grado medio**, para participar en el Programa de Movilidad 2023-1-ES01-KA121-VET-000125801.

2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán acogerse a la concesión de las becas, en régimen de concurrencia competitiva, las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España.
- Tener 17 años cumplidos en el momento de iniciar la movilidad.
- Estar matriculado en el último año correspondiente a la obtención del título de FP de Grado Medio en los centros educativos que forman parte del consorcio

- Tener aprobados todos los módulos de primer curso
- No haber disfrutado con anterioridad de una beca dentro de los programas de movilidad promovidos por el Ayuntamiento.

3.- DESTINO DE LAS BECAS, DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN

El número de becas convocadas es de 16 y se distribuirán entre países de los siguientes grupos:

GRUPO 1	IRLANDA
GRUPO 2	ITALIA, MALTA, PORTUGAL
GRUPO 3	REPÚBLICA CHECA, POLONIA

Las personas seleccionadas tendrán prioridad para optar al país de destino solicitado para la realización de sus prácticas formativas de acuerdo con el orden de adjudicación definitiva.

No obstante, el destino final siempre estará supeditado a la existencia de empresas adecuadas a su perfil profesional y académico y a su nivel en el idioma del país de destino o de realización de las prácticas.

En caso de que no se contara con empresas adecuadas al perfil profesional de los participantes en los destinos ofertados, o que estos estén muy saturados de participantes, se podrá intentar en otros países a los que hasta ahora no se ha enviado participantes por nuestra parte (Eslovenia, Bulgaria, ...)

4.- DURACIÓN

Las becas se conceden por un periodo de 92 días (90 días de prácticas y 2 de viaje) durante los cuales el participante realizará prácticas en empresas relacionadas con su perfil profesional.

Dichas prácticas podrán, o no, formar parte de su formación curricular (FCT) o ser realizadas como recién titulados. En este último caso, entre la fecha de obtención de su título y el regreso de la movilidad, no habrán podido transcurrir más de 12 meses.

La estancia en el extranjero tendrá lugar, con carácter general, en el siguiente periodo:

- Entre marzo y junio de 2024

Con carácter excepcional, se establece otro posible periodo de movilidad:

- Entre junio y septiembre de 2024. (En este caso, las prácticas no podrán formar parte de su formación curricular-FCT)

Estas fechas podrán variar por razones organizativas.

Si las personas participantes en el programa tienen previsto cursar un ciclo de Grado Superior, la fecha de regreso de la movilidad deberá ser anterior a la del inicio del curso del Grado Superior correspondiente.

5.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Las becas reguladas por la presente convocatoria incluyen:

- Gastos de viaje: Viajes y desplazamientos de ida y vuelta desde Madrid a la ciudad de destino.
- Transfer desde y hasta el aeropuerto.
- Preparación lingüística y cultural para los participantes. La preparación lingüística se realizará a través de una herramienta online para todos los destinos.
- Curso de idiomas en destino
- Gastos de estancia: alojamiento en la ciudad correspondiente y ayuda económica para financiar la manutención durante la estancia.
- Seguro de accidentes y de responsabilidad civil
- Tutorización por personal especializado

Y el importe de las mismas se distribuye de la siguiente manera:

CUANTÍA PARA VIAJE:

180€/275€/360€ (en función de la distancia)

APOYO LINGÜÍSTICO:

150€ (curso de idiomas en destino para las becas ErasmusPro)

APOYO INDIVIDUAL

GRUPO 1	4512,00€/participante
GRUPO 2	3918,00€/participante
GRUPO 3	3324,00€/participante

La gestión de la beca (búsqueda de alojamiento y empresa de prácticas) podrá ser realizada por el participante o llevarse a cabo por el Ayuntamiento de Soria en su nombre debiendo de comunicarse a este en el momento de aceptación de la beca.

6.- DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

a) Personas interesadas

Las solicitudes se formalizarán en el Modelo de Inscripción (Anexo I), al que se adjuntará el resto de documentación exigida. Las solicitudes irán dirigidas al Alcalde-Presidente de Excmo. Ayuntamiento de Soria y podrá obtenerse en:

- Página Web del Ayuntamiento de Soria.
- Secretaría del centro donde cursa sus estudios.

La documentación a presentar **en la secretaría del centro donde cada persona solicitante curse sus estudios** será la siguiente:

- Solicitud, conforme al modelo (Anexo I)
- Fotocopia del documento de identificación en vigor: DNI, NIE o Pasaporte.
- Fotografía reciente tamaño carnet
- Documentación acreditativa de los conocimientos idiomáticos (Diploma oficial, título de la ESO, título de Bachillerato).

Así mismo enviarán la siguiente documentación a la dirección de correo electrónico educacion@soria.es:

- Currículum vitae en el modelo Europass en inglés
- Carta de motivación explicando los motivos por los que quiere obtener la beca Erasmus + y por qué considera que es un buen candidato (en inglés)
- Participant Application Form

Los modelos de curriculum Europass, carta de motivación, y Participant Application Form se encuentran disponibles en la página web del Ayuntamiento de Soria y en el centro de procedencia del solicitante.

En la solicitud se deberá establecer un orden de prioridad de los destinos ofertados.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 30 de octubre y finalizará el 10 de noviembre de 2023.

b) **Centros Educativos:** presentarán, por cada persona solicitante que estudie en su centro:

- Certificado de expediente académico
- Informe de la tutora o el tutor o del equipo docente del ciclo formativo relativo a la motivación, interés, responsabilidad...etc. de cada una de ellas.

7.- SELECCIÓN

La selección de las personas participantes en el proyecto se llevará a cabo por la Comisión de Valoración la cual estará formada por:

- Personal del Área de Desarrollo Económico y Empleo del Ayuntamiento de Soria.
- Directora o director o persona en quien deleguen, de cada uno de los centros formativos que forman parte del consorcio.

A la Comisión podrán invitarse, dada la especificidad de las plazas y en condición de asesoras, a las personas expertas que se estime necesario, con voz y sin voto.

La Comisión de Valoración se reunirá inmediatamente después de la finalización del plazo de presentación de solicitudes al objeto de baremar los méritos acreditados por las y los aspirantes.

Constará de dos fases, sucesivas e independientes entre sí, y a ellas concurrirán todas las personas solicitantes que cumplan con los requisitos de esta convocatoria:

Fase 1- Baremación de los méritos basados en el conocimiento de idiomas y la formación académica.

Fase 2- Entrevista personal en la que se analizará el currículum vitae de las y los aspirantes atendiendo a la formación complementaria recibida y se valorarán las aptitudes personales, los intereses profesionales, la motivación, el grado de madurez personal y sus habilidades sociales. Se tendrá en cuenta en esta fase el informe de la tutora o el tutor correspondiente, así como todo aquello que la comisión de valoración estime oportuno para analizar la idoneidad de todas y todos ellos. La superación de esta fase, a juicio de la comisión de valoración, será imprescindible para que las personas solicitantes puedan continuar con su participación en el programa.

8.- CRITERIOS DE VALORACION

A- Baremación de méritos. Máximo 5 puntos

1- Idiomas: Máximo 2 puntos

A1 o título de graduado en ESO	0,5 puntos
A2 o título de bachillerato	1,0 puntos
B1	1,5 puntos
B2 o más	2,0 puntos

Los certificados de idiomas internacionales se valorarán según tablas de equivalencias de niveles reconocidas oficialmente (Marco Común Europeo de las Lenguas).

Sólo se baremará el nivel de idiomas debidamente acreditado bien sea por certificado oficial del nivel alcanzado o con los títulos correspondientes a la ESO o Bachillerato

2- Formación: Máximo 3 puntos en función de la calificación media del primer curso o de final del ciclo en su caso.

Media entre 5,00 y 5,99	0,60 puntos
Media entre 6,00 y 6,99	1,20 puntos
Media entre 7,00 y 7,99	1,80 puntos
Media entre 8,00 y 8,99	2,40 puntos
Media entre 9,00 y 10,00.....	3,00 puntos

B- Entrevista. Máximo 4 puntos

C.- Situación de vulnerabilidad: 1 punto

La persona candidata deberá presentar aceptación de la beca MEC o documento que acredite situación de vulnerabilidad.

La Comisión de Valoración elaborará una relación provisional por cada destino con la puntuación obtenida en orden de mayor a menor, y publicará la misma tanto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Soria como en su página web, así como en el tablón de anuncios de los centros formativos que forman el consorcio.

Una vez publicada dicha relación, se abrirá un plazo de 2 días para la presentación de eventuales reclamaciones, y una vez resueltas las mismas se elaborará una lista definitiva para cada destino, ordenada según la puntuación obtenida en la suma de las dos fases del procedimiento por las y los aspirantes, en orden de mayor a menor y se dará publicidad a la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Soria y en su página web así como en el tablón de anuncios de los centros formativos que forman el consorcio.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo, por orden, a los siguientes criterios:

- 1º Mayor puntuación en la entrevista
- 2º Situación de vulnerabilidad
- 3º Mayor puntuación en idioma
- 4º Mayor puntuación en formación
- 5º Mayor edad

Una vez publicada la lista definitiva de personas seleccionadas, estas tendrán un plazo de 5 días para aceptar o renunciar por escrito a la beca.

Si se acepta, deberán presentar, dentro del plazo de los 5 días, los siguientes documentos que se encuentran disponibles en la página web del Ayuntamiento de Soria:

- Términos generales del programa
- Autorización de uso de datos personales e imágenes

9.- RESOLUCIÓN

Una vez terminado el proceso selectivo se propondrá al órgano competente la aprobación de la relación de las personas seleccionadas para cada país de destino. Igualmente, se propondrá la aprobación de la relación de suplentes. Ambas relaciones serán publicadas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Soria y en su página web y en el tablón de anuncios de los centros que conforman el consorcio.

10.- OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

- Firmar el convenio de subvención con el Ayuntamiento de Soria y el acuerdo de aprendizaje con las organizaciones de acogida.
- Cumplir con todos los acuerdos negociados para su estancia y hacer todo lo que esté en su mano para que la estancia sea exitosa.
- Cumplir con las reglas y regulaciones del organismo de acogida, sus horas de trabajo, códigos de conducta y confidencialidad.
- Comunicar al Ayuntamiento de Soria o responsable de su centro formativo cualquier problema o cambio relacionado con su estancia.
- Participar en cuantas actividades de preparación pedagógica, lingüística y cultural organicen las entidades promotoras, previas y posteriores a la estancia en el extranjero.
- Enviar online un informe (EU Survey) en el formato especificado y presentar la documentación justificativa correspondiente al final de la estancia.
- Informar a la mayor brevedad posible al Ayuntamiento de Soria en caso de renuncia de la beca o de cualquier otra incidencia grave que pudiera afectar al normal desarrollo de la misma.
- Realizar la evaluación inicial del idioma del país de destino, o de sus prácticas, a través de la plataforma OLS.

11.- PAGOS

El pago del importe de la beca relativo al viaje se realizará con anterioridad al inicio de la estancia.

El pago del importe de la beca relativa al apoyo individual se realizará en dos plazos:

- * 80% en el momento de la partida
- * 20% a la vuelta, una vez que se presente toda la documentación requerida para la justificación de la estancia.

Si el Ayuntamiento de Soria gestiona el alojamiento, búsqueda de empresas para la realización de las prácticas, ...etc., el importe a transferir a cada persona participante será la diferencia entre el importe total del apoyo individual para cada país de destino y los costes del alojamiento, seguros, transfer...etc.

12.- JUSTIFICACIÓN

Una vez concluida la estancia, y en el plazo que se acuerde por la entidad, las personas participantes deberán aportar la documentación justificativa de la estancia: billetes de viaje (tarjetas de embarque) y certificado de las prácticas desarrolladas. Así mismo deberán cumplimentar y enviar online el informe de la estancia EU Survey.

13.- RENUNCIAS E INCUMPLIMIENTOS

Una vez aceptada la beca, se podrá renunciar a ella en cualquier momento, pudiéndose producir alguna de las siguientes situaciones:

Si al producirse esta renuncia no se ha iniciado la estancia en el extranjero y ya se han satisfecho las condiciones económicas de la beca por parte del Ayuntamiento de Soria (importe correspondiente de la ayuda individual y billetes de viaje), la persona participante estará obligada a devolver la totalidad de la cantidad satisfecha (costes de cancelación del alojamiento, ayuda a la manutención), así como el coste de los billetes de viaje.

Si al producirse la renuncia ya se ha iniciado la estancia, y la misma se debe a causas de fuerza mayor, la persona participante deberá devolver la parte proporcional del apoyo individual correspondiente al periodo no ejecutado.

En el caso de que se produzca la renuncia una vez iniciada la estancia y ésta no se deba a causas de fuerza mayor, el participante estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida, así como el coste de los billetes de viaje.

Se consideran causas de fuerza mayor a los efectos de esta convocatoria:

- a- Enfermedad grave de la persona participante
- b- Enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado de parentesco, por consanguinidad o afinidad.
- c- Oferta probada de empleo

Independientemente de la causa por la que no se termine la estancia, el o la participante habrá de hacerse cargo de los costes del billete de avión para el regreso anticipado.

Serán causas de anulación de la beca concedida, y determinarán el reintegro de la misma:

- a- Comportamientos que durante la estancia atenten de forma grave a la convivencia o el normal desarrollo de la beca.
- b- Incumplimiento de las obligaciones derivadas de la realización de las prácticas profesionales.
- c- Incumplimiento de las medidas de prevención del COVID 19 establecidas tanto en el país de origen como en el de destino, así como en cada una de las empresas en donde vayan a realizarse las prácticas.

14.- BASE FINAL

La mera participación en la presente convocatoria presupone la íntegra aceptación de la totalidad de las Bases por las que se rige. En todo lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.